GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001243/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CAyPD/698/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, signado por el C. Ignacio Antonio Rodríguez Limones, Coordinador de Asesores y de Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2616/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001324
FECHA: 8/1/20
HORA: 11:15
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 12672/9286
C. Ignacio Antonio Rodríguez Limones, Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Coyoacán.

LPM/L

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019
CAyPD /698/2019

Asunto: Atención a punto de acuerdo, contenido en el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/650/2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/650/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por Usted y **en cumplimiento al similar MDPPOSA/CSP/2616/2019**, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hizo de conocimiento el punto de acuerdo que a la letra señala:

> ***"Único.- Se exhorta al Alcalde de Coyoacán el C. Manuel Negrete Arias, cumpla con las obligaciones en materia de transparencia, derivado de que la reciente evaluación realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la alcaldía a su cargo ocupó el penúltimo lugar de todas las demarcaciones evaluadas". (Sic)***

Se remite copia del oficio ALC/ST/968/2019 de fecha 12 de diciembre del año en curso y de su anexo consistente en la impresión de pantalla de dicha evaluación (ocho hojas impresas por el lado anverso), suscrito por el Subdirector de Transparencia de este Órgano Político Administrativo, Lic. José Antonio Arellano López, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al punto de acuerdo en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IGNACIO ANTONIO RODRÍGUEZ LIMONES
COORDINADOR DE ASESORES
Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

c.c.p. **Lic.Ricardo Rojas Ortiz**.- Secretario Particular del Alcalde de Coyoacán. En atención al Volante de Turno JEF/5018/2019, Folio: 11313.

c.c.p. **Lic. José Antonio Arellano López**.- Subdirector de Transparencia. Presente.

IARL/RLAH

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 DIC. 2019 9 anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:40

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN

ALCALDÍA DE COYOACÁN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México a 12 de Diciembre de 2019
ALC/ST/968/2019
Asunto: Atención al V.T. JEF/5018/2019

ING. IGNACIO ANTONIO RODRÍGUEZ LIMONES
COORDINADOR DE ASESORES Y DE PLANEACIÓN
DEL DESARROLLO
PRESENTE

En atención al número de Turno **JEF/5018/2019** Folio 11313, donde el C. Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, adjunta oficio MDPPOSA/CSP/2616/2019, suscrito por la presidenta de la mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo de obvia resolución, único, se exhorta al Alcalde de Coyoacán el C. Manuel Negrete Arias, cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, derivado que de la reciente evaluación realizada por el INFOCDMX, la Alcaldía a su cargo ocupo el penúltimo lugar de las demarcaciones evaluadas.

SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019		
ALCALDÍA COYOACÁN	Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia Portal Institucional. (ICOT-PI) 65.16.	Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia Plataforma Institucional. (ICOT-PNT) 72.65. Índice Global de Obligaciones de Transparencia. 68.91

Al respecto, me permito precisar, que de conformidad a los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales ~~de~~ Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016 (Vigente) en su apartado de políticas generales en su Premisa Quinta: dice:

Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

COYOACÁN
· TRADICIÓN Y VANGUARDIA ·
COORDINACIÓN DE ASESORES
RECIBI: Carma Trejo
FECHA: 12/12/2019.
HORA: 14:42 hr
No. CONTROL: 1253

ALCALDÍA COYOACÁN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000
Alcaldía de Coyoacán, Tel. 5484-4500 ext. 3910

I - La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada 3 meses, de acuerdo con el

Artículo 116 de la LTAIPRC, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos ó en alguna otra Normatividad se establezca un plazo diverso. En tal caso se especificará el período de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas;

II – Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda (trimestre, semestre o año) ó de que haya sufrido modificación y/o actualización,.....

Es decir al momento de realizar la evaluación del 2° semestre 2019, vinculante al 1er. Semestre de 2019 el INFOCDMX a está Alcaldía de Coyoacán estábamos en los 30 días naturales posteriores al cierre del 2° Trimestre de 2019, permitidos para la actualización y carga de la Información (Julio 2019), es por ello que no fuimos beneficiados con la calificación, como se puede apreciar en los anexos: impresión de pantalla de dicha evaluación (8 fojas); donde visualizamos las fechas del mes de Julio de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ANTONIO ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Ccp.- Ricardo Rojas Ortíz.- Secretario Particular del Alcalde de Coyoacán.-Presente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Alcaldía Coyoacán

Índices de Cumplimiento	Portal de Internet	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Índice
Artículo 121	68.42	72.11	70.26
Artículo 122	68.79	46.09	57.44
Artículo 124	54.50	65.69	60.10
Artículo 143	50.00	88.09	69.04

Artículo 145	100.00	100.00	100.00
Artículo 146	100.00	100.00	100.00
Artículo 147	0.00	56.67	28.33
Índice Global de Obligaciones de Transparencia de la Ciudad de México (IGOT) :	[illegible]	72.66	68.91

Ricardo González Cano

Nombre y firma del evaluador

Aldo Antonio Trapero Maldonado

Nombre y firma del supervisor

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Artículo 121 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : Alcaldía Coyoacán

Inicio : 18/ (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 24 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 121:	67.15	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 121:	74.07	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 121:	74.07
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 121:	71.76	Índice de Cumplimiento del Artículo 121:	68.42		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 121:	70.20	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 121:	80.56	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 121:	80.56
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 121:	77.31	Índice de Cumplimiento del Artículo 121:	72.11		

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

Fracción I. *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;*

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Artículo 122 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : Alcaldía Coyoacán

Inicio : 18 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 26 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 122:	65.15	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 122:	83.33	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 122:	100.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 122:	66.67	Índice de Cumplimiento del Artículo 122:	68.79		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 122:	39.90	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 122:	66.67	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 122:	100.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 122:	50.00	Índice de Cumplimiento del Artículo 122:	46.09		

Artículo 122. *Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

Fracción I. *Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;*

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Artículo 124 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : Alcaldía Coyoacán

Inicio : 20 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 30 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 124:	51.98	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 124:	66.67	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 124:	69.23
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 124:	55.77	Índice de Cumplimiento del Artículo 124:	54.50		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 124:	63.69	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 124:	76.28	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 124:	76.92
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 124:	65.38	Índice de Cumplimiento del Artículo 124:	65.69		

Artículo 124. *Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

Fracción I. *Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;*

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Artículo 143 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : Alcaldía Coyoacán

Inicio : 29 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 30 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 143:	50.00	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 143:	50.00	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 143:	50.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 143:	50.00	Índice de Cumplimiento del Artículo 143:	50.00		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 143:	88.24	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 143:	100.00	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 143:	100.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 143:	50.00	Índice de Cumplimiento del Artículo 143:	88.09		

Artículo 143. *Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

I. Tipo de Obra
II. El lugar;
III. El plazo de ejecución;
IV. El monto (el original y el final);
V. Número de beneficiados;
VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;
VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Artículo 146 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : Alcaldía Coyoacán

Inicio : 29 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 30 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 146:	100.00	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 146:	100.00	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 146:	100.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 146:	100.00	Índice de Cumplimiento del Artículo 146:	100.00		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Criterios Sustantivos de Contenido del Artículo 146:	100.00	Índice de Criterios Adjetivos de Actualización del Artículo 146:	100.00	Índice de Criterios Adjetivos de Confiabilidad del Artículo 146:	100.00
Índice de Criterios Adjetivos de Forma del Artículo 146:	100.00	Índice de Cumplimiento del Artículo 146:	100.00		

Artículo 146. *Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.*

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

2a. Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia, respecto del primer semestre del 2019, de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recientemente incorporados al Padrón

Artículo 145 de la LTAIPRC

Nombre del Sujeto Obligado : **Alcaldía Coyoacán**

Inicio : 29 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Conclusión : 30 (DD) / 07 (MM) / 2019 (AAAA)

Portal de Internet

Índice de Cumplimiento del Artículo 145: 100.00

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Índice de Cumplimiento del Artículo 145: 100.00

Artículo 145. *Los sujetos obligados contarán en la página de inicio de sus portales de Internet con una señalización fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este capítulo.*

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Aplica a: todos los Sujetos Obligados y se evaluará mediante la verificación de los siguientes elementos

Criterios Sustantivos	Código	Recomendaciones
1. Incluir en la página de inicio del portal de Internet una señalización fácilmente identificable a la sección donde se publican las obligaciones de transparencia	2	
2. Desde la señalización, incluir un hipervínculo que permita el acceso a las obligaciones de transparencia que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización	2	
3. Contar con buscador temático en el portal de Internet	2	